# BOLETIN



# OFICIAL

THE RELEASE CONTRACT TO A PRINCIPLE OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRES

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; m año, 12.

Los Avuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cents. linea.

#### SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN: Imprenta de la Diputación provincial.

#### ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentre de los cuatro dias inmediatos á la fecha de la publicación: pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorque por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## Comis'ón provincial de Guadalajara.

Debiendo adquirirse por medio de subasta en licitación pública el suministro de víveres, utensilios y combustibles necesarios de la Casa de Expósitos y Hospital civil, durante el próximo periodo económico de 1898 á 99, la Comisión provincial ha acorda lo tenga lugar dicho acto en el salón donde celebra sus sesiones la excelentísima Diputación, el día 20 de Julio próximo y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del ilustrísimo Sr. Gobernador ó del Sr. Diputado de la Comisión en quien delegue, con asistencia del Notario de la Corporación y con sujeción à los pliegos de condiciones y precios límites que estarán de manificato en el negociado correspondiente y modelo de proposición que à continuación se inserta.

Guadalajara 21 de Junio de 1898.—El Vicepresidente, Cuesta.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de... cuya personalidad acredita con la cédula número... que exhibe, enterado del anuncio y condiciones referentes à la subasta de viveres, utensilios y combustibles para la Casa de Expósitos y Hospital civil de Guadalajara, en el año económico de 1898 à 99, se compromete à proveer à dichos establecimientos con sujeción à los referidos pliegos de los articulos y por el precio siguiente:

Aceite de oliva ... pesetas ... céntimos (en letra), cada litro.

Arroz à ... céntimos de peseta (en letra), cada kilogramo, etc., et.

Y acompaña el resguardo del depósito provisional á que se refiere la condición 5.ª

Fecha y firma del proponente.

## Delegación de Hacienda de la provincia

#### CIRCULAR.

La Intervención del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, en orden de fecha 15 del corriente mes, participa à esta Delegación de mi cargo lo siguiente:

Les fin del presente mes deben retirarse de la circulación, por caducidad, todos los timbres que de diferentes clases y precios han venido rigiendo durante el presente ejercicio, para el cobro del impuesto establecido
por el art. 16 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio
de 1895, sobre los Títulos de la Deuda, exterior y de
Ultramar y los que asímismo vienen usándose para el
impuesto transitorio de Guerra, creado por el art. 1.º da
la Ley de 10 de Junio de 1897, y con el objeto de proceder al cange de dichos efectos por los que han de emplearse para dichos impuestos en el próximo año económico, este Centro ha acordado que dicha operación se
verifique con sujeción à las reglas siguientes:

1.ª Los timbres de que se trata se cangearán entregando á los interesados otros de iguales clases y precios,

precisamente, sin excepción alguna.

2.ª El cauge se hará precisamente dentro del mes de Julio próximo, todos los días, de sclásol. Al efecto, los particulares lo solicitarán por medio de pedido, en papel simple, en el que relacionen los timbres que presenten, acompañando ó presentando aquéllas, sin adherirlas à ningún papel, ó sean sueltas. Al presentar los pedidos, exhibirán la cédula personal, de la que tomará razón el encargado del cange.

3.ª Se exceptúa de la presentación del pedido de cange à los interesados que lo verifiquen en Madrid, pero deberán sujetarse al reconocimiento previo que en el acto practicará un grabador de la Fabrica Nacional de la Moneda y Timbre, en el local que para dicha operación designe la Compañía Arrendataria de Tabacos.

4.ª No podrán ser cangeados por ningún concepto los timbres que presenten señales evidentes de haber sido usados. Cuando haya lugar á sospechar de la legitima procedencia de los timbres, se suspenderá el cange y se dará cuenta al respectiva Delegado de Hacienda, para que disponga sean reconocidos por persona perita, procediendo en su vista según disponen las instrucciones vigentes para los casos de defraudación á la Hacienda,

5.2 Para la recogida, recuento y devolución à la Fá-

A TO DESCRIPTION OF THE PARTY O

brica Nacional del Timbre de los efectos de que se trata, así como para su reconocimiento y recibo en la misma, se tendrán presentes y cumplirán con toda exactitad las demás reglas dictadas en la orden circular de
este Centro, de 2 de Diciembre último, referente al cange de los efectos caducados en in del año anterior, en
la inteligencia de que los timbres que resulten sobrantes en los A macenes de la Compañía, deberán ser devueltos à la Fabrica en los quince primeros días del mes
de Julio, y los que se reciben por consecuencia del cange en las expendedurías en igual periodo del mes de
Agosto siguiente».

Lo que en cumplimiento à lo dispuesto por la Intervención del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento del público interesado en este asunto, advirtiendo que las expendedurías destinadas para el cange de dichos efectos, son las situadas en la calle de Bardales y Plaza Mayor, y en todos los pueblos de la

provincia,

Guadalajara 22 de Junio de 1898.—El Delegado de

Hacienda, A. Abella.

## Ayuntamientos constitucionales.

#### BALCONETE.

Se halla vacante la plaza de Veterinario titular de esta ville; su dotación consiste en 50 fanegas de trigo bueno, que se conceptúa producen los ajustes por la asistencia facultativa de las caballerías que hay en el pueblo. Además el producto del herraje y 30 pesetas más por la inspección de carnes.

Los aspirantes pueden solicitar dicha plaza en todo lo que resta de mes, à fin de que el agraciado pueda entrar en el desempeño de la misma desde 1.º de Julie

próximo venidero.

Balconete 18 de Junio de 1898.—El Alcalde, Benito Yélamos.

#### ROMANCOS.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, desde el
día 1.º del mes de Julio del actual año 1898, con el
sueldo anual de 200 pesetas, pagadas del presupuesto
municipal por trimestres vencidos, por la asistencia à
las familias pobres que tiene clasificadas el Ayuntamiento, cuya provisión se verificará con arreglo à lo
dispuesto en el reglamento de Sanidad vigente.

Esta población consta de 187 vecinos; es de buena vista, con abundantes y especialisimas aguas, buen terreno y buenas vias de comunicación. El Profesor podrá contratar à partido abierto para todo el año económico de 1898 99 con los demás vecinos del pueblo, cuyas igualas pueden producir próximamente 190 fanegas de trigo de buena calidad, cobradas por el Profesor mismo. y adelantadas en el verano y en las eras, según costumbre.

También podrá contratar con los pueblos limitrafes de anejo a media hora de camino, si le conviene, con

Balconete y Archilla,

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes à esta Alcaldia, acompañando copia del titulo que le autorice el desempeño del cargo, en el término de treinta días, pasados los cuales se proveerá.

Romancos 17 de Junio de 1898.-El Alcalde, Ti-

burcio Retuerta.

#### MIRALRIO.

Re halla vacante desde 1.º de Julio próximo la plaza de Médico titular de Beneficencia de este pueblo y sus anejos Las Casas de San Galindo y Padilla de Hita,

dotada con 100 pesetas Miralrio y otras 100 los otros dos; además la asistencia particular de vecinos, por la que dará esta villa 150 fanegas de trigo y los anejos 100 fanegas, en todo 200 pesetas de Baneficencia y 250 fanegas de trigo por los vecinos; advirtiendo que los indicados pueblos anejos están á dos kilómetros y medio de uno á otro, y camino carretera general.

Los interesados que quieran solicitar dicha plaza, lo verificarán inmediatamente, presentando, además de su solicitud, el oportuno título facultativo y la memoria

de servicios prestados.

Se proveera en el indicado día 1.º de Julio, como

principio de año económico.

Miralrio 20 de Junio de 1898.—El Alcalde, Pedro Cuadrado.

#### VALDEAVERUELO

Según me participa D. Victor López, vecino de Villanueva de la Torre, el día 12 del corriente por la mañana, desapareció de la red donde el mayoral del ganado lanar de dicho Sr. Lopez dice le dejó, el zagal Jacinto Martinez Calvo, de 13 años de edad, soltero, natural de Villanueva de la Torre, pelo rubio, ojos azules, color blanco, viste pantaión de pana rayada bastante usado, chaqueta de paño negro usada, boina y albarcas.

Por lo cual, ruego à las Autoridades practiquen cuantas diligencias crean necesarias para la busca de dicho sujeto, y si fuere habido lo rongan à disposición de mi autoridad.

Valdeaveruelo 13 de Junio de 1898.—El Alcalde

Victor Lopez.

#### SOMOLINOS.

Hallandose vacante la plaza de Profesor Veterinario de esta villa y su agregado Albendiego, se anuncia por el presente para que los que desean obtenerla presenten sus solicitudes en la Secretaria de esta Corporación hasta el día 15 de Julio próximo.

Las igualas de ambos pueblos ascienden próximamento á unas 80 fanegas de trigo, mitad puro y mitad común, que el Profesor agreciado cobrará en la próxima recolección, y 50 arrobas de patatas, teniendo además á su favor le que produzca el herraje de unas 300 caballerías mayores y menores.

Semolines 20 de Junio de 1898.-El Alcalde.-

P. O .- Dionisio Torija.

#### ESPINOSA DE HENARES.

Se halla vacante, por término de ocho días, la plaza de Guarda de campo, cuya detación consiste en 33 fanogas de trigo próximamente que los vecinos labradores han de depositar al tiempo de la recelección, debiendo advertir que el que solicite diche cargo ha de ser de buena conducta, y el agraciado percibirá á prorata de doce meses la cantidad que á cada uno corresponde.

El que desee solicitar el mencionado cargo, como enterarse de las condiciones porque ha de hacerse el contrato, puede hacerlo en el plazo marcado anterior-

mente, en la Secretaria del Ayuntamiento. Espinosa de Henares 14 de Junio de 1898.—El Alcalde, Eugenio Calvo.—El Secretario, Angel Cuadrado.

### MALAGA DEL FRESNO

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halle vacante la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 800 pesetas, cobradas por trimestres vencidos; se anuncia en el periódico oficial de la provincia para los que se crean con la aptitud y condiciones que la ley exige, presenten sus instancias documentadas à mi Autoridad en el término de treinto días, pasados los cuales quedarán sin corso cuantas con el indicado fin sean presentadas.

Malaga del Fresno 21 de Junio de 1898.-El Al-

calde, Alejandio Torres.

#### ALMIRUETE.

Don Antonio Vera Sanz, Alcalde Constitucional del in-

dicado pueblo.

Hago saber: Que habiéndose declarado prófugo por el Ayuntamiento que tengo el honor de prisidir y Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia el mezo Mariano Montero Bias, hijo de Bernabé y Petra, perteneciente al alistamiento de 1897 al cual le cupo el número 5 en el sorteo verificado, é ignorandose en ab. seluto su paradero, por el presente se encarga y suplica à las Autoridades tanto civiles como militares de esta provincia que el presente viesen, procedan à la busca y esptura del mencionado sugeto, el que una vez habido será conducido y puesto á disposición de mi Autoridad, para los efectos que más hubiera lugar.

Almiruete 22 de Junio de 1898.-El Alcalde, An-

tonio Vera .- P. S. M ,- L. Moreno, Secretario.

# Arrendamientos

#### PESAS Y MEDIDAS

Alarilla, el dia 24 del que rige, à las diez de su manana, la primera subasta. Si no hubiera licitadores, la segun la y û tima el 29 de dicho mes y a la misma hora.

Yélamos de Abajo, el dia 26 del actual, à las doce de la mañana, la primera subasta. Si no hubiera licitadores, la segunda el 29, à la propia hora. También en les expresados dias y hora de doce à dos de la tarde, se subastan los pastos de las propiedades de los vecinos por todo el ejercicio de 1898 99, sirviendo de tipo el de 1.000 pesetas y demás condiciones que se haliarán de manifiesto en el acto.

Alhondiga, el dia 26 del corriente, de ocho a nueve de la mañana, la primera subasta. También tendrán lugar en el propio dia las subastas siguientes: la de degüello, de nueve à diez; la de puestos públicos, de diez à once; la de las basuras, de once à doce. Los plieges

de condiciones en la Secretaria y en el acto.

Lupiana, el 28 del actual, à las once de la mallana, la primera subasta. Si no hubiera licitadores, la segunda el 3 de Julio próximo, á la misma hora.

Tartanedo, el dia 26 del corriente, a las doce de su

mahana, la primera subasta.

Fuentes, el dia 28 del actual, à las diez de su maña-

na, la primera subasta.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las respectivas Secretarias.

## Repartimientos CONSUMOS

Se hallan expuestas al público, en sus respectiva-Secretarias de Ayuntamiento, para admitir reclamacioges por término de ocho dias, los de los pueblos sis nuientes:

Torrecuadrada de Molina. Fuentenovilla. Valdeaveruelo. Archilla. Alcoroches.

Huetos. Rivarredonda.

## Por rústica, pecuaria y urbana.

Almoguera.

## Arriendo de Consumos A VENTA EXCLUSIVA

Argecilla.-El dia 28 del actual, de diez à doce de su mañana, la tercera subesta.

## Juzgados de primera instancia.

#### GUADALAJAARA.

Cédula de emplazamiento.

En virtud de providencia de este dia, dictada per el Sr. D. Vicente Diez Co ano, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de este partido por indisposición del propietario, en los autos declarativos de menor cuantía, à instancia del procurador D. Manuel M. Valles, à nombre de D. Gustavo Maraber, vecino de Aranjuez, contra D. German Iruretagoyena, en reclamación de 639 61 pesetas, intereses y costas, à instancia del actor tiene acordado se cite y emplace al D. German, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, à conter desde el siguiente al en que se inserte la presente cédula en el periódico oficial de esta provincia, comparezca y conteste à la expresada demande; apercibido que si dentro del referido término no comparece ante este Juzgado, le parara el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Guadalajara 17 de Junio de 1898. - El actuario.

Eugenio Diez.

#### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Vicente Diez Cotano, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de Instrucción de la misma y su partido por indisposición del propietario, en el expediente de exacción de costas de la causa contra Juan Miguel Puerta, se ha acordedo se cite à Maria Bautista Esperta, domiciliada que estuvo en esta Ciudad, para que dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de hacerla entrega de 24 pesetas, importe de la indemnización que tiene que percibir en dicha causa,

Y para que se publique la presente en la Gaceta de Madrid y sirva de citación à María Bautista Esperta, cuyo paradero se ignora, la firmo en Guadalajara à 21 de Junio de 1898. - Vicente Diez Cotano. - El actuario,

Manuel Palomares.

#### SACEDON

Don Juan Julian Peiro y Catalá, Juez de instrucción

accidental de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas á que ha sido condenado Domingo Tomas Moreno González, conocido por Eustaquio, vecino de Corcoles, en causa criminal que por el delito de hurto se le ha seguido en el Juzgado de Pastrana, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez y sin sujeción à tipo, en esta cabeza de partido y sala Audiencia del Juzgado, el día 20 de Julio próximo y hora de las diez de su mañana, los bienes que le fueron embargados à referido sugeto, que se hallan insertos en el Boletin oficial de la provincia de fecha 2 de Junio del año último, y con las mismas formalidades que han tenido lugar las de 30 de Junio y 5 de Agosto ú timo.

Y con el fin de que se haga público y pueda comparecer al acto los que lo estimen procedente, se anun-

cia por el presente.

Dado en Sacedón a 20 de Junio de 1898.-Juan Julian Peiro, -P. M. de S. S. -Perfecto Strodey.

#### COGOLLUDO

Don Guillermo Santugini Romero, Juez de primera instancia de la villa y partido de Cogolludo.

Hago saber: Que para pago de las costas impuestas por la Superioridad à Valentin Herranz Garcia, vecino de Majaelrayo, en la deman la tramitada à su instancia en Audiencia Territorial de Madrid, sobre que se le declarase pobre para litigar con Pedro Herranz y Herranz, y en la apelación de un auto recaido en incidente sobre alzamiento de embargo preventivo y posteriores, se sacan à pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los siguientes bienes.

#### Semovientes

Una cabra tasada en 22.50 pesetas.

Fincas en el casco y término munipal de Mujuelrayo

Un huerto de regadio en la Fuente de las cabezasdas, de caber medio cuartillo; linda al Norte Julián Sanz Sur Leocadio Atienza, Este peñas y Osste Juan Pablo García, tasada en 4 id.

Otro en la Fuente, de caber medio cuartillo; linda al Norte camino, Sur Vicente Serrano, Este y Oeste Cace-

ra, en 5 id.

Otro en id., de caber medio cuartillo; linda al Norte Aniceto Moreno, Sur Angel de Miguel, Este Domingo García y O-ste reguera, en 3 id.

Oro en id., de caber medio cuartillo; linda al Norte, camino, Sur Bernabé Peinado, Este Adrian Sanz y Oss-

te Anselmo Serrano, en 6 id.

Otro en id., de caber me lio cuartillo; linda al Norte Pablo Sanz, Sur camino, Este Baltasar García y Oeste Pedro Vicente, en 4 id.

Otro huerto de caber medio cuartillo; linda al Norte Manuel Garcia, Sur Doroteo Harranz, Este Leon Peina-

do y Oste Ruperto Garcia, en 7 id.

Otro en San Sebastian de medio cuartillo; linda al Norte Claudio Merino, Sur, Este y Oeste común, en 2 idem.

Una herren cercado de pie lra en el Lomo, de caber medio celemin; linda al Norte Mariano Herranz, Sur Manuel García, Este José Herranz y Oeste Francisco Iruela, en 12 id.

Una tierra en la Cañada del garzo, de caber dos celemines; lin lá al Norte Benito Sanz, Sur Bernardo Herranz, Este Angel de Miguel y Oeste Cerrajón, en 25 id

Otra Esteparejo, de tres celemines; linda al Este Juan Herranz, Sur comun, Este Baldomero Herranz y Oeste Juan Pablo Garcia, en 15 id.

Otra en el mismo sitio de tres celemines; linda al Norte, Este y Osste comun y Sur término de Campillo de Ranas, en 10 id.

Otra en el mismo sitio de tres celemines; linda al Norte comun y Oeste Manuel García, en 14 id.

O ra en el Arroynelo, de caber cuatro celemines; linda al Norte arroyo, Sir Pedro Vicente, Este Juan Pablo Garcia y Oeste Matias Martin, en 20 id,

Orra en el Lomo de cuatro celemines; linda al Morte Matias Martin, Sur Victor Merino, Este Dionisio Mo-

reno y Oeste camino, en 30 id.

Otra en la Colada de seis cele nines; linda al Norte camino, Sur Gregorio Moreno, Este Bernabé Peinado y Oeste Doroteo Herranz, en 27 id.

Otra en el mismo sitio de tres celemines; linda al Norte Isidro Sanz, Sur José Velasco, Este camino y Oeste Pedro Iruela, en 14 id.

Ocra en el Sacejo de cuatro celemines; linda al Norte Juan Pablo Garcia, Sur Isidoro Humbria, Este Eusebio Velasco y Oeste Maria Martin, en 12 id.

Otra en la Solana de cuatro celemines; linda al Norte, Este y Oeste comun y Sur María Martin, en 8 id.

Otra en la Majada del cerro; linda al Norte barranco, Sur José Velasco, Este Juan Merino y Oeste cerrillo, de caber ocho celemines, en 25 id.

Otra en e. Ocollano, de cuatro celemines; linda al Norte Bernabé Peinado, Sur Manuel Sanz, Este Fermin Minguez y Osste Francisco Iruela, en 10 id.

Una casa en la calle de la Iglesia, señalada con el número 37; linda derecha Isidoro Moreno, izquierda Francisco Herranz y espalda casa de Anastasio Serrano, en 250 id.

Total 525'50 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de Julio próximo à las
diez de su mañana; para tomar parte en él deberán los
licitadores presentar su cé lula personal y consignar en
la mesa del Juzgado el 10 por 10 del valor de los bienes
que se rematan; no se admitirán pasturas que no cubran
las dos terceras partes de la tasación rebajado el 25 por
100, y dichas fincas se rematan sin suplir previamente la
falta de titulación, cuyo requisito queda à cargo del
comprador.

Dado en Cogolludo à 14 de Junio de 1898. — Guiller.

mo Santugini .- P. S. M.-Mariano de Frias.

#### BRIHUEGA.

D. Agustin Llopis y Candela, Juez de primera instan-

cia de Brihuega y su partido.

A los Fiscales Jueces y Secretarios de los Distritos del mismo, hago saber: Que en uso de las atribuciones que me confiere el art. 41 de la ley del Registro civil, he delegado en los primeros para que giren la visita à los Registros de sus pueblos respectivos, correspondiente al primer semestre del año actual, que practicarán hesta el día 30 del corriente, en la forma que determina el art. 93 del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley citada, remitiendo à este Juzgado con el acta original, en la que se harán constar las faltas que observen, cuenta de todos los ingresos y gastos del Registro duvante el semesire.

Y para su conocimiento y ejecución se expide esta edicto por haberse dejado sin efecto el inserto ea el periódico oficial de esta provincia número 71, correspondiente al 17 del actual, por habersesufcido error en su

redacción.

Dado en Brihuega á 20 de Junio de 1898.—Agustin Llopis.—Juan Rodriguez.

## Juzgados municipales

#### ALMONACID DE ZORITA

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa, dotada con los derechos de arancel, y cumpliendo lo prevenido en el art. 12 del Real decreto de 10 de Abril de 1871, se anuncia su provisión por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio,

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Juzgado, acompaña los de los documentos que previene el art. 13 del Real decreto citado en el plazo que se señala, pasado el cual se proveerá.

se proveera. Almonacid de Zorita 8 de Junio de 1898.-El

Juez municipal, José Maria Fernandez.

## PARTE NO OFICIAL .

## ARRIENDO DE FÁBRICA-MOLINO

en Moratilla de Henares. Para detalles, dirigirse à dos Antonio Algora, en Sigüenza.

IMPRENTA Y ENCUADERNACION PROVINCIAL